



Departamento de Educación

La Iglesia dispone de su propio sistema educativo, desde el jardín de infantes hasta la universidad, con el propósito de transmitir a los alumnos sus ideales, creencias, actitudes, valores, buenos hábitos y costumbres. El verdadero conocimiento de Dios, la comunión y la relación personal con él en el estudio y el servicio, así como el desarrollo de un carácter semejante al divino, constituyen la fuente, los medios y el objetivo de la educación adventista.

Director de Educación. La iglesia local elige un director de Educación para que promueva y apoye la educación cristiana. El director de Educación es miembro de la junta directiva de la Asociación Hogar y Escuela, y actúa en cooperación con ella.

Asociación Hogar y Escuela. Una iglesia que cuente con escuela establecerá una Asociación Hogar y Escuela, cuyo propósito es proveer formación para los padres y unir el hogar, la escuela y la iglesia en sus esfuerzos por ofrecer una educación cristiana para sus hijos. Se ha de animar a los padres de los alumnos, los patrocinadores de la escuela y los miembros de iglesia a que sean miembros activos de la asociación.

Los dirigentes de la Asociación Hogar y Escuela serán: un presidente, un vicepresidente, un secretario-tesorero, un bibliotecario y el director de educación de la iglesia (ver p. 191). Para facilitar al máximo la continuidad, se recomienda que algunos dirigentes sean reelegidos para un segundo período. Todos deben ser miembros de iglesia.

El presidente ha de ser un miembro de éxito en la formación de niños, alguien cuya mente esté abierta a nuevas ideas y que crea en la importancia de la educación cristiana.

El secretario-tesorero mantiene los registros y envía los informes al director de educación de la asociación al comienzo y al final del año escolar. Los fondos de la asociación son canalizados a través del tesorero de la iglesia o de la escuela. Deberán mantenerse en una cuenta separada y ser auditados según los reglamentos denominacionales.

El director de la escuela es miembro *ex officio* de la junta directiva de la Asociación Hogar y Escuela.

Junta escolar de la iglesia. El cuerpo administrativo de toda escuela de iglesia, primaria o secundaria, que funcione bajo los auspicios de una sola iglesia, será una junta escolar elegida por la iglesia, o designada por la junta directiva de la iglesia. Así, este cuerpo puede ser una junta escolar separada, la propia junta directiva de la iglesia o una junta escolar nombrada por la junta de iglesia con este fin. El *Reglamento operativo de la División* explica las funciones de las juntas escolares.

Los miembros de la junta escolar deben ser elegidos tomando en

cuenta su consagración, su adhesión y lealtad a los principios de la educación cristiana, su buen juicio y tacto, y su experiencia en los asuntos escolares; así como por su criterio y habilidad financiera. Deben creer en los procedimientos y las recomendaciones denominacionales en cuanto a la educación y estar dispuestos a seguirlos.

Si dos o más iglesias se unen para gestionar conjuntamente una escuela, el cuerpo administrativo será una junta directiva común.

Uno o más miembros de la junta escolar deben ser elegidos de entre los miembros de la junta directiva de la iglesia, a fin de que la junta escolar mantenga una estrecha relación con la junta directiva de la iglesia. El pastor de la iglesia debe ser miembro de la junta directiva de la escuela. Si dos o más iglesias operan conjuntamente una escuela, la práctica general es que los pastores de dichas iglesias sean miembros de la junta escolar.

En las escuelas primarias y en aquellas que imparten los primeros años de secundaria, el director tiene que ser miembro de su junta escolar.

Algunos de los miembros de la junta escolar pueden ser seleccionados de entre los padres de alumnos de la escuela, de forma tal que la junta

directiva pueda beneficiarse de sus puntos de vista y consejo, fruto de su observación y de su experiencia.

Los dirigentes de la junta escolar serán un presidente y un secretario. Si la gestión de la escuela recae en una sola iglesia, la iglesia elige al presidente. En las juntas directivas de escuelas gestionadas por más de dos iglesias debe designarse también un tesorero, un vicepresidente y un secretario asociado. En su primera reunión después de su elección, una junta escolar resultado de una fusión de iglesias elige a su presidente de entre sus propios miembros. En caso de que las iglesias no se pongan de acuerdo, la designación estará a cargo de la junta directiva de educación, o de la junta directiva de la asociación local. El director de la escuela es, por lo general, elegido como secretario de la junta directiva escolar.

Toda decisión de una junta directiva de una escuela gestionada por dos o más iglesias que implique obligaciones financieras para ellas deberá someterse a las respectivas juntas directivas de dichas iglesias para su aprobación.

En el caso de una junta escolar independiente, se podrá seguir uno de los dos siguientes procedimientos para la primera elección de sus miembros y respecto a la duración de su mandato: (1) Elegir a todos los miembros al final del año natural o fiscal, para que actúen durante el siguiente año;

(2) elegir una parte de los miembros para la primera junta directiva por el término de un año, a otros por dos años, y a un último grupo por tres años; de ahí en adelante, al final de cada año, se elegirá a los nuevos miembros por un período de tres años. El propósito de este segundo procedimiento es mantener en la junta directiva escolar un núcleo de miembros con experiencia para garantizar una continuidad en el funcionamiento. Cuando se cubre una vacante a mitad de

período, el nuevo miembro sirve durante la parte restante del período original.

La junta escolar o la comisión escolar deben reunirse, en un momento y en un lugar establecidos, por lo menos una vez al mes durante el año escolar.

El presidente de la junta escolar convoca las reuniones, las preside y vela por el cumplimiento de las decisiones de la junta directiva de la escuela. También firma todas las órdenes de pago emitidas por el secretario. El presidente es miembro *ex officio* de la Comisión de Acreditación de la escuela primaria y de la que imparte los primeros años de secundaria. Esta comisión tiene la responsabilidad de inspeccionar y evaluar la escuela y sus actividades.

El secretario lleva el registro de todas las reuniones en un libro de actas permanente, extiende las órdenes de pago de las cuentas u obligaciones y atiende la correspondencia de la junta escolar.

Cuando una sola iglesia administra una escuela, la labor del tesorero es realizada normalmente por el tesorero de la iglesia, o por un tesorero adjunto que recibe las cuotas de los alumnos y otras entradas, y efectúa los pagos ordenados por el secretario con la aprobación del presidente. Este mismo tesorero también tiene que llevar una contabilidad cuidadosa de todas las transferencias, y en cada reunión mensual presenta un informe detallado a la junta escolar. En el caso de una junta escolar común, el tesorero es nombrado por la junta resultante de la unión.

¹ Manual de Iglesia, *División Interamericana*. (2015), 84.